

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**7476** *Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter extraordinario de 22 de julio de 2019, relativo a la creación de una Comisión Informativa Especial de Desarrollo Estatutario (exp. 0338-2019-1)*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96.2 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Menorca (en adelante ROCIM) en orden a la posibilidad de crear comisiones informativas de carácter especial, y lo establecido en los artículos 97 y siguientes del ROCIM con en cuanto a la creación, la duración, la composición, la denominación y las competencias de las comisiones informativas;

Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el proceso de transferencia de las funciones y servicios correspondientes a las materias que el artículo 70 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares reconoce como competencias propias de los consejos insulares;

El Pleno, por mayoría, adoptó el acuerdo siguiente:

**Primero.** Crear la Comisión Informativa Especial de Desarrollo Estatutario, con el objetivo de revisar el grado de cumplimiento de las previsiones estatutarias y con la participación de todos los grupos de la corporación, con las siguientes funciones:

- Analizar, a la vista de las consultas técnicas y jurídicas que se consideren necesarias, el contenido de las competencias propias de los consejos insulares que establece el artículo 70 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares con el objeto de determinar las materias, las funciones y los servicios pendientes de transferir, así como las necesidades de financiación y de dotación de medios para hacer efectiva la transferencia.
- Informar y proponer, con la máxima voluntad de consenso, la concreción de las materias pendientes de transferir al Consejo Insular de Menorca por parte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, su contenido, su financiación, su dotación y, finalmente, el calendario para hacer efectiva la transferencia.

**Segundo.** Determinar que la Comisión Informativa Especial de Desarrollo Estatutario esté integrada por los representantes de los grupos políticos que forman la corporación, con la siguiente proporción:

- 3 consejeros del Grupo PSOE Menorca
- 3 consejeros del Grupo Popular
- 2 consejeros del Grupo Més per Menorca
- 1 consejera del Grupo Unides Podem
- 1 consejero del Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadania

**Tercero.** Presidirá la Comisión la presidenta de la corporación, asistida por la persona titular de la Secretaría General; o bien el consejero o consejera y el funcionario en quien deleguen, respectivamente.

**Cuarto.** La Comisión Informativa Especial de Desarrollo Estatutario tendrá sus reuniones ordinarias con una periodicidad trimestral, el día y la hora que acuerde la misma comisión en su sesión constitutiva.

Maó, 25 de julio de 2019

**Por delegación de la presidenta, la secretaria**

Rosa Salord Olèo  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

